

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 245 - 2026-MPT

Tacna, 12 MAY 2026

VISTO. -

El Informe N°0387-2026-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **ENCARGO de FUNCIONES** legales a servidora de carrera nombrada **ABOG. IDALIA TERESA PACO MAMANI, ICAT N°1420**, integrante de la Oficina General de Asesoría como responsable de la instrucción e implementación del procedimiento administrativo No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentados ante la Unidad Funcional de Línea de Registro Civil de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, del órgano de línea Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Título Preliminar, artículo II, de la autonomía, **precisa (...)** la autonomía **radica** en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos** y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**. Conforme al artículo 73, Materias de Competencia Municipal, se señala que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de **exclusiva** o **compartida** de una competencia y que de acuerdo a las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: **2. Servicios públicos** **2.7. Registros Civiles**, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

Que, la **Ley N°29227** que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las **MUNICIPALIDADES** y Notarías conforme a su reglamento **Decreto Supremo N°009-2008-JUS**, modificado por **Decreto Supremo N°17-2020-JUS**, establecen, competencias, **requisitos** y **procedimientos** para su adecuada instrucción y decisión, los mismos que han sido debidamente contemplados en el SUT-TUPA, de la entidad aprobado por Ordenanza Municipal N°0030-2025-MPT, Ordenanza Municipal N°24-09-MPT.

Que, por límite de edad del servidor acreditado, se designó por Resolución de Alcaldía N°060-2026-MPT, del 5 de febrero 2026, al servidor Abog. Abdon Huanca Jarecca, quien afronta limitaciones en la capacidad técnica especializada que permita el debido encausamiento e impulso con sujeción al ordenamiento jurídico reglamentario hasta la conclusión de los asuntos pendientes o en proceso del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, a fin de no afectar los derechos de los administrados resulta necesario encargar las funciones inherentes a dichos procedimientos a la servidora de carrera **ABOG. IDALIA TERESA PACO MAMANI, ICAT N°1420**, **por necesidad del servicio**, verificar el cumplimiento de requisitos, desarrollo de la audiencia de Separación Convencional, en la sala de Audiencias, emitir el acto administrativo de la Separación Convencional, con la visación y seguimiento para la aprobación del señor alcalde, vencido el plazo regulado, emitir la Resolución de Alcaldía del Divorcio Ulterior, debidamente visado para la suscripción del alcalde.

Que, el Manual de desplazamientos de personal aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, prevé el **ENCARGO DE FUNCIONES**, por **NECESIDAD del servicio** por lo que es procedente la designación acreditación de la letrada de amplia experiencia en gestión pública municipal, por lo que a través del Informe N°387-2026-OGAJ-MPT, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que procede además delegar la gestión y tramitación de los procedimientos No contenciosos de Separación y Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que de conformidad a los arts.20 y 43, de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades con el visto de conformidad, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR y DELEGAR, a partir de la fecha a la servidora de carrera nombrada **ABOG. IDALIA TERESA PACO MAMANI, ICAT N°1420**, **por ENCARGO DE FUNCIONES**, la tramitación de Procedimientos No



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 245 - 2026-MPT



Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentados en Registro Civil de la entidad, delegando la conducción y conformidad en la Audiencia Única, visaciones de Resoluciones de Alcaldía de aprobación de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con sujeción al ordenamiento de la Ley N°29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS y modificaciones estipuladas en el Decreto Supremo N°017-2020-JUS, TUPA -SUT aprobado por la Ordenanza Municipal N°30-2025-MPT, Ordenanza Municipal N°24-2009-MPT.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que se ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la presente designación y acreditación de firmas y sellos de vistos, notifíquese el presente acto resolutivo a las dependencias correspondientes para su fiel cumplimiento con sujeción al ordenamiento jurídico.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°60-2026-MPT, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO. -PONGASE, en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Registro Civil y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ENCARGANDO a esta última la selección de otro abogado permanente o nombrado para el correspondiente entrenamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- c.c.
- ALC.
- GM
- OGAJ
- OGACyGD
- OGGRH-
- GDES
- SGDSyPV
- Registro Civil
- Servidora designada
- PMGB/emr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE